

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 860.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BLANCA ENSA ORTIZ PLAZAS
-DEMANDADA: CLARA INES CEREZO VASQUEZ
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00602-00.

DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En una revisión del expediente, se observa que el Juzgado 03 Civil Municipal de Cali allega respuesta del oficio No. 2225 del 03 de Septiembre del 2019, la cual será puesta en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte demandante la respuesta allegada por el Juzgado 03 Civil Municipal de Cali del oficio No. 2225 del 03 de Septiembre del 2019, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

<p>JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En estado No. <u>49</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.</p> <p>Cali, <u>13 JUL 2020</u></p> <p>La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.</p>

Jeanpi.
JUZ 02 CIVIL MPAL CALI

NOV 13 2019

p 71:39

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 23 AN # 2-N-43. EDIFICIO M29. BARRIO SAN VICENTE
CALI VALLE

Santiago de Cali, 30 Septiembre de 2019

Oficio No. 3234/2018-00099-00

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

la ciudad

RADICACIÓN : 760014003003-2019-00333-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BLANCÁ ENZA ORTIZ P.
DEMANDADO : CLARA INES CEREZO VASQUEZ
ANA EDELMIRA BARRERA

Para los fines legales y pertinentes me permito informarle que se dictó un auto que en lo pertinente dice así: COMUNIQUESE que el embargo de los remanentes decretado por el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Cali, dentro del proceso Ejecutivo con radicado con No. 760014003-002-2019-00602-00, adelantado por BLANCA ENZA ORTIZ comunicado mediante oficio No. 2225 del 3 de Septiembre de 2019, **NO SURTE EFECTOS** por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, decretada mediante auto interlocutorio No. 2338 de fecha 30 de agosto de 2019, el cual se encuentra notificada y en firme.

Sírvase de proceder de conformidad

Atentamente


JULIO CÉSAR GÓMEZ ALVÁREZ
SECRETARIO

DHAJ.

